

JUNTA ELECTORAL FAMAF


ACTA N° 42

DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE CANDIDATOS DE "FRANJA MORADA" PARA SUMAR MESA DE VOTACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO CÓRDOBA

En la Ciudad de Córdoba (Argentina), en la sala de reuniones del Decanato de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 14 hs del día tres (3) de mayo de 2018 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución del Consejo Directivo N° 12/2018. Encontrándose ausente la Dra. Mirta IRIONDO en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional. Atento a lo establecido en las Resoluciones Rectorales (RR) N° 34/2018 y 75/2018 se procede a considerar el siguiente temario:-

VISTO

La nota presentada el 2 de mayo de 2018 ante esta Junta Electoral, suscripta por la Sra. Manuela BORDAGARAY, el Sr. Maximiliano MERLO y el Sr. Iván BÜRCHER, los dos primeros candidatos a consejeros estudiantiles suplementes por la lista "FRANJA MORADA", solicitando:

- 
- Que para facilitar el ejercicio del voto a los estudiantes que tienen clases en el Observatorio Astronómico de Córdoba (OAC), se proceda a añadir en el comicio del 17 de mayo de 2018 una mesa adicional de votación en dicho lugar.-
 - Que en función de a) se designe a los respectivos presidentes de mesa y se determinen los espacios para llevar a cabo el acto eleccionario y el escrutinio.-
 - Que el reglamento electoral sea aplicado de la misma forma que en la FAMAF.-

El Reglamento Electoral de la UNC contenido en el Anexo Único de la RR. N.º 75/2018.-

CONSIDERANDO

Que el Art. 50 del RR. N.º 75/2018 establece: "*Las elecciones de consiliarios y consejeros se realizarán en los locales de las respectivas Facultades simultáneamente*".-

Que el OAC no es parte de la Facultad siendo una dependencia del Rectorado de la UNC.-

Que los padrones, incluido el estudiantil, son provistos por la Dirección General

Electoral (DGE) de la UNC, están ordenados alfabéticamente y deben ser empleados en las mesas electorales. Ello implica que los estudiantes cursantes en el OAC se encuentran distribuidos a lo largo de dicho padrón por lo que la apertura de una mesa en la aludida dependencia obligaría al armado de un subpadrón, o a la utilización de dos padrones iguales en dos mesas diferentes; ambas situaciones inviables desde el punto de vista reglamentario y de la transparencia del comicio.-

Que se han realizado las consultas pertinentes para determinar la cantidad de estudiantes que podrían sufrir alguna incomodidad extra para acceder a emitir su voto producto de cursar en un edificio diferente al de la FAMAF, y el porcentaje de ellos es del 0,8% del padrón del claustro de estudiantes de la Facultad. Estas situaciones particulares serán contempladas por esta Junta Electoral poniendo en su conocimiento a las autoridades pertinentes en vista a que se evalúe la posibilidad de flexibilizar para esos estudiantes el requisito de permanencia en clases durante la jornada de votación.-

Que la petición contenida en el punto c) del VISTO es improcedente puesto que en un acto electoral en el seno de la UNC no podría aplicarse otra normativa que el correspondiente Reglamento Electoral.-

SE RESUELVE

- 1) DESESTIMAR la solicitud efectuada por los candidatos mencionados de la agrupación "FRANJA MORADA" en la nota remitida a esta Junta Electoral el 2 de mayo de 2018, según los fundamentos expresados en el CONSIDERANDO precedente.-
- 2) Notifíquese.-

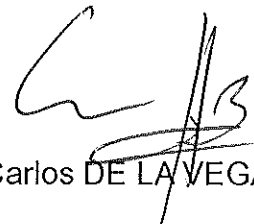
Siendo las 14:30 hs. se da por concluido este acto, procediéndose a firmar la presente acta en el lugar y fecha indicados *ut supra*.-



Ariel FACHIN



Cecilia GONZALEZ



Carlos DE LA VEGA